

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.885

VISTO:

La legislación vigente en el orden municipal Ordenanza Nº 9352, y la necesidad de modificar la misma, y...

CONSIDERANDO:

Que la cantidad existente de cordones amarillos para carga y descarga hace necesario modificar el horario y la consideración de los mismos.

Que el aumento de presentaciones hechas por particulares ante el Honorable Concejo Deliberante de pedidos de espacios públicos para estacionamiento con el pintado de cordón amarillo para carga y descarga.

Que los innumerables reclamos manifestados por los vecinos debido al inconveniente de los espacios ocupados por privados en la vía pública mediante el cordón amarillo y las dificultades que esto genera al vecino en la circulación vial.

Que la ley nacional de tránsito 24.449 considera la problemática planteada

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Derogar el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 9352.

ARTÍCULO 2º: Ratifíquese el resto del articulado de la Ordenanza Nº 9352.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 07/12/2016